

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

Pitrufquén,
27 AGO 2024

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas N.º 19.886, Ley N.º 21.634, que la moderniza y su Reglamento.
2. Las BASES DE LICITACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE COPAS, MEDALLAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS”.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º1871 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N.º1368 de fecha 21 de agosto de 2024, donde se aprueba el PROGRAMA “PREMIOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS A REALIZARSE EN LOS MESES DESDE AGOSTO A NOVIEMBRE 2024”
5. El Decreto Alcaldicio Exento N.º605 de Fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén la **Sra. Jacqueline Romero Inzunza**.
6. Decreto Alcaldicio N.º 1132 de fecha 01.04.2024, que asciende en el cargo de titular de Secretaria Municipal a la **Srta. Mónica Rivera Vargas**.
7. El Decreto Alcaldicio N.º017 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de planta de directivo al **Sr. Marcos Hurtado Zapata**.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N.º27 de fecha 09 de enero de 2024, que delega en el Administrador Municipal, la facultad para firmar, bajo la fórmula “**Por orden de la Alcaldesa**”.
9. La Resolución N.º 7-2019 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de Exención de Tramites de Toma de Razón.
10. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 4º de la Ley N.º 18.695, letras e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, la Municipalidad de Pitrufquén requiere que entidades de derecho privado se adjudiquen la licitación denominada: **BASES DE LICITACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE COPAS, MEDALLAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS”**



3. Que, La Municipalidad de Pitrufoquén, requiere adquirir la adquisición de copas, medallas y otros premios.
4. Que, la Ley 19.886 y su respectivo reglamento complementario establece la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrato, utilizando solamente el Sistema Mercado Público.
5. Que, vistas además las Bases y estando éstas conformes, es necesario convocar a licitación pública para adquirir el servicio mencionado, de acuerdo con las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la referida licitación.

DECRETO:

- APRUÉBESE**, BASES DE LICITACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE COPAS, MEDALLAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS”.
- IMPÚTESE**, el gasto que se origine al Ítem 24.01.008 Premios y otros.
- ESTABLEZCASE**, que el presupuesto estimado disponible es de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) IVA incluido.
- DESIGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para esta Licitación desde el 27 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2024 a los profesionales:
 - Director de Desarrollo Comunitario, Christian Bravo Ramírez,
 - Alejandra Montalbán Saavedra Planificadora social de Dideco y
 - Cristian Meriño Beltrán Encargado Programa de deportes.
- REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby
- CONSIDERESE**, parte integrante del presente Decreto de las Bases que se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Alcaldesa


MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MHZ/MRV/CBR/ptg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- C/ Contabilidad y Presupuesto
- Archivo Dideco
- Archivo Programa de deportes

